

172376
R. Dir. 64/3.910
AA/sn

Ref.: DERVALIX S.A. INGRESO DE MERCADERÍA A UN PREDIO DEL RECINTO PORTUARIO SIN AUTORIZACIÓN. CONFERIR VISTA - APLICAR SANCIÓN.

Montevideo, 24 de enero de 2018.

VISTO:

Que la empresa Dervalix S.A. ingresó mercadería a un predio del Recinto Portuario sin tener autorización para utilizar dicho espacio.

RESULTANDO:

- I. Que el predio el cual la referida empresa usufructuaba había sido adjudicado por el plazo de un año para actividades de servicio con contenedores, expirando en setiembre/2017.
- II. Que por Resolución de Directorio 534/3.889 se extendió por 42 días, cuyo término fue el 19/10/2017.
- III. Que por Resolución de Directorio 646/3.896 se extendió nuevamente por 30 días, el cual venció el 23/11/2017.
- IV. Que el 24 de noviembre de 2017 se labró Acta por parte de la Esc. Ana Cáceres, Sra. Rosario Vila y Sr. Bernardo Belo constando el incumplimiento de la liberación del predio.
- V. Que el 1º/12/2017 se verificó que los contenedores SUDU 800599-1, SUDU 810090-0, SUDU 518473-8, TEMU 904097-2, SUDU 812267-9, SUDU 818326-8, HASU 114108-3, TTNU 821889-3 se encontraban en dicho predio, habiendo sido ingresados por el operador Dervalix S.A.

CONSIDERANDO:

- I) Que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos accedió a un plazo extra para el desarme de la infraestructura existente en el predio.
- II) Que el incremento de las operaciones de tránsito con Paraguay genera una necesidad mayor de espacios portuarios para la estiba de contenedores.
- III) Que puntualmente otras operaciones de carga rodada presionan igualmente por dichas áreas.
- IV) Que en comunicación con los responsables de la empresa se les hizo saber de esa necesidad, que como operadores no desconocen.

ATENTO:

A lo expuesto y lo establecido por el Artículo 18° y 48° del Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 y el Boletín Informativo 3612.

El Directorio en su Sesión 3.910, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Conferir vista a Dervalix S.A., quién sería pasible de una sanción de 500 UR por haber ingresado mercadería a un predio de la ANP sin autorización previa para utilizar dicho espacio.

Notificar de los presentes obrados a la firma Dervalix S.A.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.